

INVITACIÓN PÚBLICA

MODALIDAD DE SELECCIÓN BAJO MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE-, se permite invitar a los interesados en presentar propuestas para la celebración de un contrato asociado a “Prestación de servicios de adquisición y mantenimiento de hardware preventivo y correctivo de los elementos del Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE”.

I) OBJETO: Prestación de servicios de adquisición y mantenimiento de hardware preventivo y correctivo de los elementos del Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE.

II) CRONOGRAMA: Estipulado en SECOP II.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

ITEMS	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	43211500	adquisición de computadores
2	81112300	mantenimiento y soporte del hardware

III) PRESUPUESTO: Para el presente proceso se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** con todos los impuestos incluidos, el contrato será tipo bolsa.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3	PROM
1	Mantenimiento Preventivo de PC de escritorio, Portátil, computador todo en uno AIO (limpieza física general, lubricación de ventiladores y sistema de refrigeración, cambio de pasta térmica, limpieza de contactos electrónicos, mantenimiento físico de teclado, mouse, monitor y cableado del equipo). limpieza del registro de sistema operativo, virus informáticos, archivos temporales, elementos de inicio inservibles o dañinos y optimización de unidad de almacenamiento).	UNIDAD	1	\$ 105.000	\$ 118.000	\$ 129.600	\$ 117.533
2	Formateo de PC (Escritorio, Portátil, Todo en uno), Instalación sistema operativo, configuración de periféricos internos e instalación de programas utilitarios	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 115.000	\$ 118.800	\$ 109.600
3	Backup 1-20 Gigas	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 65.000	\$ 66.960	\$ 60.653
4	Backup 20-50 Gigas	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 90.000	\$ 105.840	\$ 93.613
5	Backup 50-100 Gigas	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 130.000	\$ 140.400	\$ 123.467
6	Instalación y/o configuración de dispositivos periféricos para PC	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 102.000	\$ 108.000	\$ 98.333
7	Montaje, configuración y soporte de servidores (base de datos, correos, firewall, SAYMIR, NAS). Valor por hora de servicio	UNIDAD	1	\$ 175.000	\$ 210.000	\$ 237.600	\$ 207.533

8	Servicio de configuración y/o reparación de acceso al sistema de facturación	UNIDAD	1	\$ 175.000	\$ 180.000	\$ 194.400	\$ 183.133
9	Servicio de configuración y/o reparación de acceso al sistema administrativo	UNIDAD	1	\$ 175.000	\$ 170.000	\$ 194.400	\$ 179.800
10	Servicio de configuración y/o reparación de acceso a la base de datos	UNIDAD	1	\$ 175.000	\$ 185.000	\$ 205.200	\$ 188.400
11	Servicio técnico para instalación de sw	UNIDAD	1	\$ 55.000	\$ 60.000	\$ 86.400	\$ 67.133
12	Solución a problemas por infección de virus informáticos	UNIDAD	1	\$ 85.000	\$ 110.000	\$ 129.600	\$ 108.200
13	Reparación de registro de Sistema Operativo	UNIDAD	1	\$ 125.000	\$ 120.000	\$ 129.600	\$ 124.867
14	Solución a problemas por bajo rendimiento de PC (Escritorio, Portátil, AIO)	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 105.000	\$ 129.600	\$ 109.867
15	Configuración de entorno de red y recursos compartidos: direccionamiento de punto de red, rutas y unidades virtuales de información, activación de recursos de Hardware y Backup.	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 140.000	\$ 162.000	\$ 144.000
16	Configuración con filtrado seguro y/o directivas de seguridad a punto de acceso inalámbrico	UNIDAD	1	\$ 90.000	\$ 98.000	\$ 129.600	\$ 105.867
17	Mantenimiento de impresora de punto: (desarmada, limpieza y revisión del sistema de cabezales de impresión, limpieza interna al dispositivo, limpieza y lubricación del sistema de piñones, armada)	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 216.000	\$ 182.000
18	Mantenimiento preventivo de impresora Láser (desarmada, limpieza y revisión de unidad fusora, revisión y lubricación de piñones, limpieza y revisión de acetato y rodillos de presión, revisión de bandejas fijas y bypass, revisión de dúplex y piñones, mantenimiento general y armada)	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 183.600	\$ 181.200
19	Mantenimiento preventivo de impresora de inyección de tinta recarga continua: (desarmada, limpieza y revisión del sistema de cabezales de impresión, limpieza interna al circuito de carga y paso del papel, revisión física del depósito de tinta residual, limpieza, revisión y lubricación del sistema de piñones, limpieza de encoder, armada)	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 160.000	\$ 183.600	\$ 161.200
20	Configuración de impresora (Descarga de controlador, limpieza de registro, Instalación de Hardware)	UNIDAD	1	\$ 90.000	\$ 105.000	\$ 129.600	\$ 108.200
21	Configuración de escáner	UNIDAD	1	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 129.600	\$ 119.867
22	Servicio técnico impresora de inyección	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 90.000	\$ 108.000	\$ 86.000
23	Servicio técnico impresora láser corporativa	UNIDAD	1	\$ 170.000	\$ 185.000	\$ 216.000	\$ 190.333
24	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas con la calidad de impresión	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
25	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de atasco del sistema mecánico de arrastre de papel	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 162.000	\$ 134.000

26	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de Bloqueo por actualización de firmware.	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 115.000	\$ 162.000	\$ 132.333
27	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de bloqueo del dispositivo por contadores de control del fabricante.	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
28	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de escáner integrado	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
29	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de escáner ADF	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
30	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en la main board	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 147.333
31	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en el cabezal de inyección	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
32	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en el depósito de tinta residual	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
33	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en los sensores, encoder	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 137.333
34	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas en la unidad fusora	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 178.133
35	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de atasco del sistema mecánico de arrastre de papel	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 161.467
36	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de escáner integrado	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 161.467
37	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de escáner ADF	UNIDAD	1	\$ 140.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 164.800
38	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas en la main board	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 178.133
39	mantenimiento escáner (desarmada, limpieza y revisión del sistema de piñones, limpieza y revisión del sistema de escáner revisión del dúplex, armada)	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 160.000	\$ 194.400	\$ 161.467
40	Mantenimiento preventivo UPS interactiva	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 100.000	\$ 108.000	\$ 101.000
41	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas sin altura; desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 110.000	\$ 129.600	\$ 106.533
42	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas con altura moderada (hasta 3,5 metros); desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 140.000	\$ 162.000	\$ 140.667
43	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas con altura hasta 6 metros (sin andamios); desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 170.000	\$ 194.400	\$ 171.467
44	mantenimiento cámaras de seguridad PTZ, desarmada, limpieza interna, revisión componentes, desmontada y montada	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 210.000	\$ 270.000	\$ 220.000

45	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas sin altura.	UNIDAD	1	\$ 75.000	\$ 100.000	\$ 129.600	\$ 101.533
46	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas con altura moderada (hasta 3,5 metros).	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 162.000	\$ 127.333
47	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas con altura hasta 6 metros (sin andamios).	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 194.400	\$ 174.800
48	Servicio técnico cámaras de vigilancia – sin altura	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 129.600	\$ 103.200
49	Servicio técnico cámaras de vigilancia – con altura moderada (hasta 3,5 metros)	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 162.000	\$ 127.333
50	Servicio técnico cámaras de vigilancia – con altura hasta 6 metros (sin andamios)	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 140.000	\$ 194.400	\$ 151.467
51	Instalación cámara de seguridad sin altura	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 129.600	\$ 103.200
52	Instalación cámara de seguridad con altura moderada (hasta 3,5 metros)	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 162.000	\$ 127.333
53	Instalación cámara de seguridad con altura hasta 6 metros (sin andamios)	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 194.400	\$ 174.800
54	Servicio técnico para configuración, reparación de DVR (Dispositivo concentrador y centro de administración y monitoreo del sistema de video vigilancia)	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 130.000	\$ 162.000	\$ 147.333
55	Servicio de configuración de acceso remoto a sistema de video seguridad con puertos abiertos.	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 162.000	\$ 114.000
56	Cable eléctrico de interior para punto de datos o señal de video, 1M.	UNIDAD	1	\$ 3.000	\$ 14.000	\$ 5.400	\$ 7.467
57	Cable eléctrico de exterior para punto de datos o señal de video 1M.	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 15.000	\$ 10.800	\$ 9.933
58	Cable de interior para transmisión de datos o señal de cámara de seguridad 1M.	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 14.000	\$ 5.400	\$ 7.800
59	Cable de exterior para transmisión de datos o señal de cámara de seguridad 1M.	UNIDAD	1	\$ 5.000	\$ 15.000	\$ 10.800	\$ 10.267
60	Instalación de cable en interiores o exterior sin altura, 1M	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 15.000	\$ 8.640	\$ 9.213
61	Instalación de cable en interior o exterior con altura moderada (hasta 3,5 metros), 1M.	UNIDAD	1	\$ 6.000	\$ 17.000	\$ 10.800	\$ 11.267
62	Instalación de cable en interior o exterior – con altura hasta 6 metros (sin andamios), 1M.	UNIDAD	1	\$ 8.000	\$ 19.000	\$ 16.200	\$ 14.400
63	Mano de obra para adecuación, instalación y puesta en marcha de puntos nuevos en canaleta desde el rack principal	UNIDAD	1	\$ 150.000	\$ 180.000	\$ 194.400	\$ 174.800
64	Mano de obra reorganización de rack principal, ponchada de cableado, peinada de rack, configuración de redes alámbricas e inalámbricas	UNIDAD	1	\$ 800.000	\$ 860.000	\$ 972.000	\$ 877.333
65	Programación MikroTik para levantar servicios de internet y creación de vlan, separación de mbps por cada puerto para repartir internet específico a puntos estratégicos, incluyendo adecuar la conexión estable de todos los servicios que se van a instalar configurando la línea con switch administrable.	UNIDAD	1	\$ 800.000	\$ 900.000	\$ 972.000	\$ 890.667
66	Visita técnica diagnóstico – monitoreo punto de red	UNIDAD	1	\$ 70.000	\$ 100.000	\$ 129.600	\$ 99.867

67	Punto eléctrico regulado y no regulado, conexión y adecuación de punto	UNIDAD	1	\$ 50.000	\$ 70.000	\$ 129.600	\$ 83.200
68	kit punto de monitoreo (video balun pasivo - fuente 12v 2a - caja organizadora sellante anti fluidos)	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 108.000	\$ 82.667
69	Switch de 5 puertos base 10/100/1000	UNIDAD	1	\$ 90.000	\$ 105.000	\$ 108.000	\$ 101.000
70	Switch de 8 puertos base 10/100/1000	UNIDAD	1	\$ 175.000	\$ 170.000	\$ 162.000	\$ 169.000
71	Switch de 16 puertos base 10/100/1000 rackeable	UNIDAD	1	\$ 900.000	\$ 960.000	\$ 1.026.000	\$ 962.000
72	Switch de 24 puertos base 10/100/1000 rackeable	UNIDAD	1	\$ 1.200.000	\$ 1.310.000	\$ 1.350.000	\$ 1.286.667
73	Router o repetidor inalámbrico multifuncional básico 300Mbps	UNIDAD	1	\$ 100.000	\$ 120.000	\$ 129.600	\$ 116.533
74	Router inalámbrico multifunción inteligente de doble banda 1200Mbps	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 270.000	\$ 270.000	\$ 263.333
75	licencia software kaspersky total security 2024	UNIDAD	1	\$ 98.000	\$ 118.000	\$ 129.600	\$ 115.200
76	pantalla portátil 14"	UNIDAD	1	\$ 480.000	\$ 500.000	\$ 540.000	\$ 506.667
77	pantalla portátil 15.6"	UNIDAD	1	\$ 520.000	\$ 540.000	\$ 594.000	\$ 551.333
78	memoria ram ddr3 4gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 135.000	\$ 140.400	\$ 131.800
79	memoria ram ddr3 8gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 237.600	\$ 225.867
80	memoria ram ddr3l 4gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 135.000	\$ 140.400	\$ 131.800
81	memoria ram ddr3l 8gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 220.000	\$ 230.000	\$ 237.600	\$ 229.200
82	memoria ram ddr4 4gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 120.000	\$ 140.000	\$ 140.400	\$ 133.467
83	memoria ram ddr4 8gb pc - portátil	UNIDAD	1	\$ 270.000	\$ 230.000	\$ 237.600	\$ 245.867
84	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 256 gb	UNIDAD	1	\$ 270.000	\$ 210.000	\$ 216.000	\$ 232.000
85	disco sólido sata de 240 gb	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 190.000	\$ 194.400	\$ 211.467
86	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 512 gb	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 340.000	\$ 378.000	\$ 389.333
87	disco sólido sata de 480 gb	UNIDAD	1	\$ 390.000	\$ 340.000	\$ 378.000	\$ 369.333
88	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 1 Tb	UNIDAD	1	\$ 690.000	\$ 660.000	\$ 756.000	\$ 702.000
89	disco sólido sata de 1 Tb	UNIDAD	1	\$ 680.000	\$ 630.000	\$ 756.000	\$ 688.667
90	Disco duro mecánico para PC de 2 Tb	UNIDAD	1	\$ 880.000	\$ 860.000	\$ 972.000	\$ 904.000
91	Disco duro mecánico para PC de 4 Tb	UNIDAD	1	\$ 1.250.000	\$ 1.180.000	\$ 1.296.000	\$ 1.242.000
92	mouse USB óptico corporativo, para trabajo de oficina	UNIDAD	1	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 54.000	\$ 48.000
93	Teclado USB corporativo, para trabajo de oficina	UNIDAD	1	\$ 58.000	\$ 70.000	\$ 64.800	\$ 64.267
94	tarjeta de red base 10/100/1000	UNIDAD	1	\$ 80.000	\$ 100.000	\$ 108.000	\$ 96.000
95	batería para ups 12 v a 7,5 A/h	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 110.000	\$ 118.800	\$ 107.933
96	patch cord de 1,8 mts cobre 100% certificado categoría 6e	UNIDAD	1	\$ 18.000	\$ 30.000	\$ 21.600	\$ 23.200
97	cable utp cobre 100 % categoría 6e certificado para adecuación de nuevos puntos de red oficinas	UNIDAD	1	\$ 4.000	\$ 14.000	\$ 7.560	\$ 8.520
98	face plate doble para jack categoría 6e certificado	UNIDAD	1	\$ 24.000	\$ 35.000	\$ 27.000	\$ 28.667
99	jack certificado categoría 6e rj45 certificado	UNIDAD	1	\$ 27.000	\$ 40.000	\$ 32.400	\$ 33.133
100	canaleta x metro medidas 10 mm x 12 mm certificada	UNIDAD	1	\$ 13.000	\$ 25.000	\$ 16.200	\$ 18.067
101	caja sellada sobreponer largo 7cm ancho 4cm alto 11.5cm	UNIDAD	1	\$ 15.000	\$ 35.000	\$ 27.000	\$ 25.667
102	Plug rj 45 certificado	UNIDAD	1	\$ 2.000	\$ 13.000	\$ 4.320	\$ 6.440
103	Cámara para exterior tipo bala turbo HD de 2 Megapíxeles, imagen a color, 24/7 lente de 2.8mm, IR hasta 20 metros, exterior IP/67, 4 tecnologías	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 313.200	\$ 284.400

104	Cámara para interior tipo domo, 2 Megapíxeles, imagen a color, 24/7 lente de 2.8mm, IR hasta 20 metros	UNIDAD	1	\$ 180.000	\$ 200.000	\$ 216.000	\$ 198.667
105	Kit de mantenimiento escáner cama plana tipo DS-6500	UNIDAD	1	\$ 250.000	\$ 290.000	\$ 297.000	\$ 279.000
106	Kit pickup roller + separation pad tray 1 HP LaserJet 1102	UNIDAD	1	\$ 95.000	\$ 115.000	\$ 118.800	\$ 109.600
107	Kit pickup roller + separation pad tray 1 HP LaserJet pro MFP M428	UNIDAD	1	\$ 159.000	\$ 180.000	\$ 183.600	\$ 174.200
108	Acetato unidad fusora HP P1102w	UNIDAD	1	\$ 60.000	\$ 80.000	\$ 75.600	\$ 71.867
109	Rodillo de presión unidad fusora HP P1102w	UNIDAD	1	\$ 108.000	\$ 130.000	\$ 129.600	\$ 122.533
110	Print head EPSON cabezal L210 L350 L355	UNIDAD	1	\$ 440.000	\$ 460.000	\$ 486.000	\$ 462.000
111	Print head EPSON cabezal L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1	\$ 490.000	\$ 510.000	\$ 540.000	\$ 513.333
112	Almohadilla de desecho de tinta Epson L210 L350 L355	UNIDAD	1	\$ 58.000	\$ 70.000	\$ 75.600	\$ 67.867
113	Almohadilla de desecho de tinta Epson L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1	\$ 58.000	\$ 70.000	\$ 81.000	\$ 69.667
114	Pickup roller EPSON L210 L350 L355	UNIDAD	1	\$ 58.000	\$ 70.000	\$ 75.600	\$ 67.867
115	Pickup roller EPSON L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1	\$ 58.000	\$ 70.000	\$ 81.000	\$ 69.667
116	Escáner: Velocidad de Escaneo de hasta 35 ppm (páginas por minuto) / 70 ipm (imágenes por minuto) a 300 dpi, digitalizando color, escala de grises o blanco y negro; Escaneo Dúplex Automático: Realiza la lectura de ambas caras de una hoja en una sola pasada; Alimentador Automático (ADF) con capacidad de carga para hasta 50 hojas; resolución mínima 600 dpi y una resolución interpolada máxima de hasta 1200 dpi; Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR); Corrección de Imagen Inteligente; Con soporte nativo para controladores industriales TWAIN e ISIS; marca reconocida del mercado; 1 (uno) año de garantía	UNIDAD	1	\$ 2.720.000	\$ 2.799.000	\$ 2.845.000	\$ 2.788.000
117	Computador corporativo todo en uno Procesador Intel Core i5-13420H (8 Core [4 P-Core + 4 E-Core] - 12 Hilos) P-Core 4.6 GHz - E-Core 3.4 GHz, 12 MB Cache, Vpro NO Ram: 16GB DDR5-5200, Crece hasta 32GB, dual-channel capable; Almacenamiento: 1 Terabyte SSD; Monitor: 23.8" FHD (1920x1080) IPS, 250 Nits, AntiGlare, Monitor stand S.O: Windows 11 Professional • Puertos Izquierdos: 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), data transfer only • Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4, 1x HDMI-out 2.1 TMDS, 1x power connector, 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0), 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), Ethernet (RJ-45) SI, Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5. Licencia original Office 2024 pequeñas empresas hogar perpetua. 3 (tres) años de garantía. equivalente o superior	UNIDAD	1	\$ 5.350.000	\$ 5.980.000	\$ 6.099.000	\$ 5.809.667

118	Impresora, tecnología de impresión: Inyección de tinta sistema de recarga continua de 4 colores (CMYK); conexiones: USB, LAN, Wifi; Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel, Velocidad de impresión máxima ; Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Velocidad de impresión ISO ; Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta), Tiempo de salida de la primera página ISO (FPOT: First Page Out Time) ; 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color, Velocidad de copiado: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta), Resolución máxima de copiado ; 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF), Tamaño máximo de copiado ; Oficio (ADF). Tipo de escáner ; Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Velocidad de escaneo: 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color, Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF), Resolución óptica/máxima ; 1.200 dpi x 2.400 dpi ; Alimentador automático de papel para copiado y escaneo de 50 hojas.	UNIDAD	1	\$ 1.930.000	\$ 2.010.000	\$ 1.950.000	\$ 1.963.333
TOTAL				\$ 30.967.000	\$ 33.121.000	\$ 35.878.720	\$ 33.322.240

Tenga presente que la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y sin centavos (cero decimales).

El numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato”

Oferta con valor artificialmente bajo (Art. 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

“Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...).”

El INCERDE para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente GMOAB- 01 y deberá proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando el valor de la Oferta Económica parezca artificialmente bajo, el INCERDE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado.

Analizadas las explicaciones, se recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo de la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual el INCERDE tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el INCERDE debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En caso de ser rechazada la oferta con precio artificialmente bajo, adjudicará de acuerdo con el orden de elegibilidad al ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable para el INCERDE, y en su defecto se procederá a declarar desierto el proceso.

IV) FORMA DE PAGO:

El INCERDE pagará al contratista a través de pagos parciales según los bienes y servicios efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción en cada periodo, previa factura y certificado del supervisor.

V) DURACIÓN:

El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026.

VI) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO SUMARIAMENTE:

El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, que enmarcan los procedimientos, parámetros, calidad y en general todos los lineamientos de tipo técnico que requiere el instituto para cumplir con el objeto. El INCERDE irá solicitando los elementos requeridos, de acuerdo a las necesidades. El contratista acepta que el instituto solo cancelará los elementos que efectivamente requiera y sean solicitados, para ello se partirá de una base conforme a cotizaciones que fueran previamente solicitados al mercado uniforme:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
1	Mantenimiento Preventivo de PC de escritorio, Portátil, computador todo en uno AIO (limpieza física general, lubricación de ventiladores y sistema de refrigeración, cambio de pasta térmica, limpieza de contactos electrónicos, mantenimiento físico de teclado, mouse, monitor y cableado del equipo). limpieza del registro de sistema operativo, virus informáticos, archivos temporales, elementos de inicio inservibles o dañinos y optimización de unidad de almacenamiento).	UNIDAD	1
2	Formateo de PC (Escritorio, Portátil, Todo en uno), Instalación sistema operativo, configuración de periféricos internos e instalación de programas utilitarios	UNIDAD	1
3	Backup 1-20 Gigas	UNIDAD	1
4	Backup 20-50 Gigas	UNIDAD	1
5	Backup 50-100 Gigas	UNIDAD	1
6	Instalación y/o configuración de dispositivos periféricos para PC	UNIDAD	1
7	Montaje, configuración y soporte de servidores (base de datos, correos, firewall, SAYMIR, NAS). Valor por hora de servicio	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
8	Servicio de configuración y/o reparación de acceso al sistema de facturación	UNIDAD	1
9	Servicio de configuración y/o reparación de acceso al sistema administrativo	UNIDAD	1
10	Servicio de configuración y/o reparación de acceso a la base de datos	UNIDAD	1
11	Servicio técnico para instalación de sw	UNIDAD	1
12	Solución a problemas por infección de virus informáticos	UNIDAD	1
13	Reparación de registro de Sistema Operativo	UNIDAD	1
14	Solución a problemas por bajo rendimiento de PC (Escritorio, Portátil, AIO)	UNIDAD	1
15	Configuración de entorno de red y recursos compartidos: direccionamiento de punto de red, rutas y unidades virtuales de información, activación de recursos de Hardware y Backup.	UNIDAD	1
16	Configuración con filtrado seguro y/o directivas de seguridad a punto de acceso inalámbrico	UNIDAD	1
17	Mantenimiento de impresora de punto: (desarmada, limpieza y revisión del sistema de cabezales de impresión, limpieza interna al dispositivo, limpieza y lubricación del sistema de piñones, armada)	UNIDAD	1
18	Mantenimiento preventivo de impresora Láser (desarmada, limpieza y revisión de unidad fusora, revisión y lubricación de piñones, limpieza y revisión de acetato y rodillos de presión, revisión de bandejas fijas y bypass, revisión de dúplex y piñones, mantenimiento general y armada)	UNIDAD	1
19	Mantenimiento preventivo de impresora de inyección de tinta recarga continua: (desarmada, limpieza y revisión del sistema de cabezales de impresión, limpieza interna al circuito de carga y paso del papel, revisión física del depósito de tinta residual, limpieza, revisión y lubricación del sistema de piñones, limpieza de encoder, armada)	UNIDAD	1
20	Configuración de impresora (Descarga de controlador, limpieza de registro, Instalación de Hardware)	UNIDAD	1
21	Configuración de escáner	UNIDAD	1
22	Servicio técnico impresora de inyección	UNIDAD	1
23	Servicio técnico impresora láser corporativa	UNIDAD	1
24	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas con la calidad de impresión	UNIDAD	1
25	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de atasco del sistema mecánico de arrastre de papel	UNIDAD	1
26	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de Bloqueo por actualización de firmware.	UNIDAD	1
27	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de bloqueo del dispositivo por contadores de control del fabricante.	UNIDAD	1
28	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de escáner integrado	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
29	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas de escáner ADF	UNIDAD	1
30	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en la main board	UNIDAD	1
31	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en el cabezal de inyección	UNIDAD	1
32	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en el depósito de tinta residual	UNIDAD	1
33	Servicio técnico a impresora de inyección recarga continua, para solución problemas en los sensores, encoder	UNIDAD	1
34	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas en la unidad fusora	UNIDAD	1
35	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de atasco del sistema mecánico de arrastre de papel	UNIDAD	1
36	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de escáner integrado	UNIDAD	1
37	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas de escáner ADF	UNIDAD	1
38	Servicio técnico a impresora láser, para solución problemas en la main board	UNIDAD	1
39	mantenimiento escáner (desarmada, limpieza y revisión del sistema de piñones, limpieza y revisión del sistema de escáner revisión del dúplex, armada)	UNIDAD	1
40	Mantenimiento preventivo UPS interactiva	UNIDAD	1
41	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas sin altura; desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1
42	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas con altura moderada (hasta 3,5 metros); desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1
43	Mantenimiento cámaras de seguridad estáticas con altura hasta 6 metros (sin andamios); desmontada de la caja de paso y montaje posterior, revisión componentes, desarmada y limpieza interna.	UNIDAD	1
44	mantenimiento cámaras de seguridad PTZ, desarmada, limpieza interna, revisión componentes, desmontada y montada	UNIDAD	1
45	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas sin altura.	UNIDAD	1
46	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas con altura moderada (hasta 3,5 metros).	UNIDAD	1
47	Corrección posicional o de enfoque a cámaras de seguridad estáticas con altura hasta 6 metros (sin andamios).	UNIDAD	1
48	Servicio técnico cámaras de vigilancia – sin altura	UNIDAD	1
49	Servicio técnico cámaras de vigilancia – con altura moderada (hasta 3,5 metros)	UNIDAD	1
50	Servicio técnico cámaras de vigilancia – con altura hasta 6 metros (sin andamios)	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
51	Instalación cámara de seguridad sin altura	UNIDAD	1
52	Instalación cámara de seguridad con altura moderada (hasta 3,5 metros)	UNIDAD	1
53	Instalación cámara de seguridad con altura hasta 6 metros (sin andamios)	UNIDAD	1
54	Servicio técnico para configuración, reparación de DVR (Dispositivo concentrador y centro de administración y monitoreo del sistema de video vigilancia)	UNIDAD	1
55	Servicio de configuración de acceso remoto a sistema de video seguridad con puertos abiertos.	UNIDAD	1
56	Cable eléctrico de interior para punto de datos o señal de video, 1M.	UNIDAD	1
57	Cable eléctrico de exterior para punto de datos o señal de video 1M.	UNIDAD	1
58	Cable de interior para transmisión de datos o señal de cámara de seguridad 1M.	UNIDAD	1
59	Cable de exterior para transmisión de datos o señal de cámara de seguridad 1M.	UNIDAD	1
60	Instalación de cable en interiores o exterior sin altura, 1M	UNIDAD	1
61	Instalación de cable en interior o exterior con altura moderada (hasta 3,5 metros), 1M.	UNIDAD	1
62	Instalación de cable en interior o exterior – con altura hasta 6 metros (sin andamios), 1M.	UNIDAD	1
63	Mano de obra para adecuación, instalación y puesta en marcha de puntos nuevos en canaleta desde el rack principal	UNIDAD	1
64	Mano de obra reorganización de rack principal, ponchada de cableado, peinada de rack, configuración de redes alámbricas e inalámbricas	UNIDAD	1
65	Programación MikroTik para levantar servicios de internet y creación de vlan, separación de mbps por cada puerto para repartir internet específico a puntos estratégicos, incluyendo adecuar la conexión estable de todos los servicios que se van a instalar configurando la línea con switch administrable.	UNIDAD	1
66	Visita técnica diagnóstico – monitoreo punto de red	UNIDAD	1
67	Punto eléctrico regulado y no regulado, conexión y adecuación de punto	UNIDAD	1
68	kit punto de monitoreo (video balun pasivo - fuente 12v 2a - caja organizadora sellante anti fluidos)	UNIDAD	1
69	Switch de 5 puertos base 10/100/1000	UNIDAD	1
70	Switch de 8 puertos base 10/100/1000	UNIDAD	1
71	Switch de 16 puertos base 10/100/1000 rackeable	UNIDAD	1
72	Switch de 24 puertos base 10/100/1000 rackeable	UNIDAD	1
73	Router o repetidor inalámbrico multifuncional básico 300Mbps	UNIDAD	1
74	Router inalámbrico multifunción inteligente de doble banda 1200Mbps	UNIDAD	1
75	licencia software kaspersky total security 2024	UNIDAD	1
76	pantalla portátil 14"	UNIDAD	1
77	pantalla portátil 15.6"	UNIDAD	1
78	memoria ram ddr3 4gb pc - portátil	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
79	memoria ram ddr3 8gb pc - portátil	UNIDAD	1
80	memoria ram ddr3l 4gb pc - portátil	UNIDAD	1
81	memoria ram ddr3l 8gb pc - portátil	UNIDAD	1
82	memoria ram ddr4 4gb pc - portátil	UNIDAD	1
83	memoria ram ddr4 8gb pc - portátil	UNIDAD	1
84	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 256 gb	UNIDAD	1
85	disco sólido sata de 240 gb	UNIDAD	1
86	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 512 gb	UNIDAD	1
87	disco sólido sata de 480 gb	UNIDAD	1
88	unidad de estado sólido m.2 NVMe de 1 Tb	UNIDAD	1
89	disco sólido sata de 1 Tb	UNIDAD	1
90	Disco duro mecánico para PC de 2 Tb	UNIDAD	1
91	Disco duro mecánico para PC de 4 Tb	UNIDAD	1
92	mouse USB óptico corporativo, para trabajo de oficina	UNIDAD	1
93	Teclado USB corporativo, para trabajo de oficina	UNIDAD	1
94	tarjeta de red base 10/100/1000	UNIDAD	1
95	batería para ups 12 v a 7,5 A/h	UNIDAD	1
96	patch cord de 1,8 mts cobre 100% certificado categoría 6e	UNIDAD	1
97	cable utp cobre 100 % categoría 6e certificado para adecuación de nuevos puntos de red oficinas	UNIDAD	1
98	face plate doble para jack categoría 6e certificado	UNIDAD	1
99	jack certificado categoría 6e rj45 certificado	UNIDAD	1
100	canaleta x metro medidas 10 mm x 12 mm certificada	UNIDAD	1
101	caja sellada sobreponer largo 7cm ancho 4cm alto 11.5cm	UNIDAD	1
102	Plug rj 45 certificado	UNIDAD	1
103	Cámara para exterior tipo bala turbo HD de 2 Megapíxeles, imagen a color, 24/7 lente de 2.8mm, IR hasta 20 metros, exterior IP/67, 4 tecnologías	UNIDAD	1
104	Cámara para interior tipo domo, 2 Megapíxeles, imagen a color, 24/7 lente de 2.8mm, IR hasta 20 metros	UNIDAD	1
105	Kit de mantenimiento escáner cama plana tipo DS-6500	UNIDAD	1
106	Kit pickup roller + separation pad tray 1 HP LaserJet 1102	UNIDAD	1
107	Kit pickup roller + separation pad tray 1 HP LaserJet pro MFP M428	UNIDAD	1
108	Acetato unidad fusora HP P1102w	UNIDAD	1
109	Rodillo de presión unidad fusora HP P1102w	UNIDAD	1
110	Print head EPSON cabezal L210 L350 L355	UNIDAD	1
111	Print head EPSON cabezal L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1
112	Almohadilla de desecho de tinta Epson L210 L350 L355	UNIDAD	1
113	Almohadilla de desecho de tinta Epson L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1
114	Pickup roller EPSON L210 L350 L355	UNIDAD	1
115	Pickup roller EPSON L1110 L3110 L3150	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
116	Escáner: Velocidad de Escaneo de hasta 35 ppm (páginas por minuto) / 70 ipm (imágenes por minuto) a 300 dpi, digitalizando color, escala de grises o blanco y negro; Escaneo Dúplex Automático: Realiza la lectura de ambas caras de una hoja en una sola pasada; Alimentador Automático (ADF) con capacidad de carga para hasta 50 hojas; resolución mínima 600 dpi y una resolución interpolada máxima de hasta 1200 dpi; Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR); Corrección de Imagen Inteligente; Con soporte nativo para controladores industriales TWAIN e ISIS; marca reconocida del mercado; 1 (uno) año de garantía	UNIDAD	1
117	Computador corporativo todo en uno Procesador Intel Core I5-13420H (8 Core [4 P-Core + 4 E-Core] - 12 Hilos) P-Core 4.6 GHz - E-Core 3.4 GHz, 12 MB Cache, Vpro NO Ram: 16GB DDR5-5200, Crece hasta 32GB, dual-channel capable; Almacenamiento: 1 Terabyte SSD; Monitor: 23.8" FHD (1920x1080) IPS, 250 Nits, AntiGlare, Monitor stand S.O: Windows 11 Professional • Puertos Izquierdos: 1x headphone / microphone combo jack (3.5mm), 1x USB-C (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), data transfer only • Puertos Posteriores: 1x HDMI-in 1.4, 1x HDMI-out 2.1 TMDS, 1x power connector, 2x USB-A (Hi-Speed USB / USB 2.0), 1x USB-A (USB 10Gbps / USB 3.2 Gen 2), Ethernet (RJ-45) SI, Conexión Intel Wi-Fi 6 AX201, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5. Licencia original Office 2024 pequeñas empresas hogar perpetua. 3 (tres) años de garantía. equivalente o superior	UNIDAD	1
118	Impresora, tecnología de impresión: Inyección de tinta sistema de recarga continua de 4 colores (CMYK); conexiones: USB, LAN, Wifi; Resolución máxima de impresión: Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel, Velocidad de impresión máxima ; Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta), Velocidad de impresión ISO ; Negro 15 ppm y color 8 ppm (A4/carta), Tiempo de salida de la primera página ISO (FPOT: First Page Out Time) ; 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color, Velocidad de copiado: Negro 10,8 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta), Resolución máxima de copiado ; 300 dpi x 600 dpi (cama plana) / 300 dpi x 300 dpi (ADF), Tamaño máximo de copiado ; Oficio (ADF). Tipo de escáner ; Cama plana con sensor de líneas CIS de color, Velocidad de escaneo: 12 segundos blanco y negro/ 29 segundos color, Área de escaneo máxima: 216 mm x 297 mm (cama plana) / 216 mm x 355,66 mm (ADF), Resolución óptica/máxima ; 1.200 dpi x 2.400 dpi ; Alimentador automático de papel para copiado y escaneo de 50 hojas.	UNIDAD	1

Para hacer la comparativa de precios, todos los valores deberán estar totalizados.

Vale acotar que los presentes valores y las unidades a las cuales pertenecen cada uno de ellos se encuentran atados al análisis del sector y al estudio del mercado que fuera efectuado por la entidad estatal y el cual estuviera integrado por tres cotizaciones pertenecientes a dicho sector comercial. Así las cosas, fue frente aquellas que en su momento se efectuaron las deducciones aritméticas finales y de rigor.

El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems según el formato establecido (ANEXO 4). El valor de la propuesta resultará el que a bien se ofrezca de manera definitiva para la

suma de una unidad de cada producto. La propuesta y cada uno de sus ítems no deberá ser en ningún caso superior al valor (promedio) anunciado para cada producto, ni podrá dejar de cotizar ninguno de los productos; so pena de ser rechazada de facto.

En caso de que el proponente omita presentar uno solo de los ítems, la propuesta será rechazada.

El valor de la propuesta (la suma de todos los ítems) será meramente para efectos de evaluación de la oferta económica. Lo anterior, por cuanto su adjudicación será bajo la modalidad tipo bolsa.

El proponente deberá verificar la presente invitación junto con los estudios previos, toda vez que estos documentos se complementan entre sí. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y aceptó las condiciones descritas en los documentos.

Vale acotar que en su propuesta deberá discriminar cada uno de los ítems, el valor que le asigna a los mismos, así como las especificaciones técnicas de cada bien ofertado. Ello es importante, de acuerdo a la valoración final que deberá efectuar la entidad estatal.

Todos los productos, se requieren en el municipio de La Ceja, en donde se ubican las instalaciones del INCERDE, y es estrictamente necesario contar con tiempo de respuesta expedito, tal y como reiteradamente se presentan las necesidades del instituto, lo anterior exigido conforme a la naturaleza jurídica del contrato estatal que a bien será adjudicado.

VII) PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO: Será de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), con todos los impuestos incluidos. Lo anterior, siempre y en todo caso bajo la modalidad tipo bolsa.

Vale aclarar que con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y aceptó las condiciones descritas en estos documentos.

En el evento de que la totalidad del presupuesto disponible para la presente contratación durante la vigencia del contrato no sea ejecutada, se deberá proceder con la liberación de dicho presupuesto y por lo tanto no podrá cancelarse este saldo al contratista.

VIII) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
3. Mantener comunicación permanente con la Supervisión del contrato para informar de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
4. Disponer de equipos y personal para la ejecución del contrato.
5. Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar reclamaciones por deterioro, mala calidad, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
6. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas.
7. Entregar garantía de fabricación.
8. Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
9. Proveer a su costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los

objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato, incluido el almacenamiento para entrega en los horarios fijados.

10. Responder en los plazos que el Incerde establezca en cada caso y según los requerimientos que le formule.
11. Una vez iniciada la ejecución del contrato y en caso de incumplimiento deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El Incerde podrá declarar la caducidad del mismo de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
12. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.
15. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual y acompañado de los documentos requeridos para el pago.
16. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Serán obligaciones que deberán ser asumidas por el contratista una vez resulte seleccionado y con ocasión a la ejecución del respectivo contrato d las que se determinan a continuación:

1. Realizar de manera oportuna el mantenimiento a los equipos designados en el objeto contractual, de conformidad con las necesidades presentadas, así como apoyar y/o realizar las actividades relacionadas con la adquisición de hardware, cuando sea requerido, garantizando su adecuada gestión y funcionamiento.
2. Suministrar las partes o accesorios requeridos desde el Instituto.
3. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
4. Suministrar al personal que realizará las labores, los elementos de seguridad, herramientas y todo el equipo requerido para la ejecución de las mismas en óptimas condiciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad para los mantenimientos solicitados.
5. Responder por los daños eventuales que se puedan presentar, y que sean atribuibles u ocasionados por el personal que ejecuta las labores, sin que ello implique un costo adicional a cargo del Instituto.
6. Suministrar la información y evidencias derivadas de las actividades desarrolladas, de acuerdo con lo requerido por el supervisor.
7. Entregar las facturas que soporten los servicios prestados.
8. Todas las propias del contrato.

IX) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE CARA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

1. Radicar las facturas/cuentas de cobro por los bienes efectivamente suministrados, con el respectivo certificado del supervisor de haber recibido a satisfacción el suministro.
2. Dar respuesta oportuna a las indicaciones o requerimientos realizados por el supervisor.
3. El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar.
4. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con los precios y especificaciones contenidas en el estudio previo, invitación y la propuesta presentada por el contratista.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
[EXPERIENCIA REQUERIDA]
No se exige capacidad financiera, toda vez que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y servicios, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
7. El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
8. **El contratista deberá mantener** en absoluta reserva y confidencialidad las solicitudes realizadas.
9. **Los bienes ofertados** deberán cumplir con cada una de las especificaciones de la ficha técnica y de sus anexos, y ser entregados en óptimas condiciones de calidad, presentación y seguridad para sus usuarios.

X) CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021. "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" a continuación, se indica a los interesados a participar en el presente proceso, los requisitos que se deben tener en cuenta para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas:

"...Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas... "

La entidad identificó mipymes con capacidad para ejecutar el futuro contrato domiciliadas en el municipio de la ceja, Por lo tanto, la entidad convoca a mipymes domiciliadas en el municipio de La Ceja del Tambo, en el Departamento de Antioquia:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE DOMICILIO PRINCIPAL	TAMAÑO EMPRESARIAL	ACTIVIDAD (CIU)
CHACAM TRADING SAS	La Ceja (Antioquia)	Mediana empresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
ALVAREZ RODRIGUEZ JHON SCHNEIDER	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
BARACALDO MORALES ARLEY ANDRES	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
BERRIO MARULANDA JUAN SIMON	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MUNICIPIO DE DOMICILIO PRINCIPAL	TAMAÑO EMPRESARIAL	ACTIVIDAD (CIU)
BOTERO ESTRADA NATALIA ANDREA	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES C&C S.A.S	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
GONZALEZ CARDONA SANTIAGO	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
IMPORTEC DE ORIENTE SAS	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
JEM TECHNOLOGY S.A.S	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
LA RED SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
LIDA RODRIGUEZ BERNAL	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
MONTOYA OSORIO LILIANA MARCELA	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
MORALES LOPEZ DEISY JOHANNA	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
RAMIREZ CARDONA JOHN ALEXANDER	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
RODRIGUEZ LOPEZ ERNEY ALEJANDRO	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
SEGURMAX SEGURIDAD S.A.S.	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	N8020 – Actividades de servicios de sistemas de seguridad
SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES SERTIC S.A.S	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
TECNOSERV S.A.S.	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
VALENCIA CORREA WILDER LEON	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico
VILLALOBOS REYES NIDIA	La Ceja (Antioquia)	Microempresa	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico

FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar es de prestación de suministro y servicios.

La modalidad de selección del contratista se determina en razón a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por la Entidad, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes que regulan el sistema de contratación pública.

Las normas aplicables a la selección de Mínima Cuantía se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes, y la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", que en su artículo 2 consagra las modalidades de selección mediante las cuales se escogerá al contratista, esto es: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 5 de dicho artículo establece:

"Contratación mínima cuantía. Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".*

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.2, de la Subsección 5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de mínima cuantía, indicando el procedimiento a seguir.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

- 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
- 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
- 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
- 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:*
 - i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.*

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal”.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

De acuerdo a la normatividad expuesta, la oferta económica no es subsanable y debe contener los análisis de precios unitarios.

Con fundamento en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación, se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede del 10% de la menor cuantía.

Los oferentes sólo podrán hacer uso de la subsanación, durante el traslado del informe de evaluación.

XI) INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

La información contenida en la Invitación Pública, sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado el Incerde o sus

representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la contratación quedan sin ningún valor. Es entendido que los documentos de la contratación, incluidos los estudios y documentos previos, presupuestos, especificaciones técnicas entre otros se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos. Es de importancia que los interesados anexas sus documentos debidamente diligenciados y con papelería de su empresa, incluyendo los anexos de la presente invitación, puesto que la presentación de la propuesta será evidencia suficiente para indicar que el proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso de selección objetiva, (estudios previos e invitación pública), la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios.

XII) INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL INCERDE

El Incerde de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad; no obstante, éste podrá verificar la información suministrada por el oferente.

XIII) CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

A) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Estos requisitos permiten verificar las condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato, por lo cual deberán ser presentados junto con la propuesta con el fin de ser comparados por la Entidad.

En la presente contratación podrán participar personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones legales y las que establece el presente estudio previo.

Se exige además tener capacidad legal para contratar conforme a los lineamientos normativos, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO PRIMERO: Vale acotar que para la presentación de cualquier acto de postulación al interior del presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía es requisito indispensable la acreditación de los documentos habilitantes.

B) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes (personas naturales y jurídicas, incluyendo sus representantes legales) no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

C) INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

No encontrarse relacionado en el Certificado de la Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas Correctivas, tanto para las personas naturales como jurídicas según sea el caso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dichas certificaciones.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Incerde de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Personas Jurídicas: Para poder contratar las Personas Jurídicas deberán haber sido inscritas en la respectiva Cámara de Comercio previo a la fecha de presentación de la propuesta de la presente contratación y acreditar que su duración (vigencia) no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más establecido por la Ley 80 de 1993 en su artículo 6.

Personas Naturales: Las personas naturales que deseen participar y cuenten con matrícula mercantil en el registro mercantil con anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta podrán presentarla. En el caso de que el proceso sea limitado a mipymes deberán presentarla.

Consorcios, Uniones Temporales: Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad y para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Incerde.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

XIV) CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El contratista debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por la entidad contratante. Su no cumplimiento será causal de rechazo de la presente convocatoria.

XV) OBLIGACIONES DEL INCERDE

1. Cancelar la cuenta de cobro al contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. A través del supervisor del contrato deberá revisar los bienes al momento de la entrega, con el fin de corroborar calidad, cantidad y especificaciones técnicas.
5. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
6. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional universitaria administrativa y financiera o quien haga sus veces; esto es, a cargo de LUISA FERNANDA BEDOYA BEDOYA.

XVI) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande el cumplimiento del contrato se imputarán a la siguiente disponibilidad presupuestal:

EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON UN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 348
Valor: \$ 25.000.000
Fecha: 8 de octubre de 2026
Código: 2.1.2.01.01.003.03.02.03 / 2.1.2.02.02.008.04.03 / 2.1.2.02.02.008.04.01
Código BPIN: N/A
Tipo de Recursos: FUNCIONAMIENTO

XVII) RETENCIONES: El contratista deberá tener en cuenta que del presupuesto para el contrato debe asumir los gastos de legalización, impuestos y demás asuntos que exija el instituto para dichos fines.

XVIII) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE- podrá declarar eventos como la caducidad del contrato y siempre y cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 18 de dicha ley.

Así mismo, el Instituto podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato de llegar a ocurrir algún evento de los enlistados en los dispositivos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

XIX) CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Para el presente proceso de selección, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se llevará a cabo a través de la acreditación de la capacidad jurídica, experiencia mínima requerida y demás requisitos exigidos, en todo caso la verificación de los requisitos enunciados anteriormente se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones de la invitación, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

De conformidad con el literal c, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

En caso de que no cumpla con las condiciones de la invitación o con los requisitos mínimos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En caso de empate el Instituto aplicará criterios de desempate estipulados en la Ley 2069 de 2020 Decreto 1860 de 2021.

En el caso de que solo se presente un oferente se le adjudicará a éste, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos y cuandoquiera que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El proponente deberá presentar su propuesta en la plataforma del Secop II, acompañado de los documentos que a continuación se le relacionan:

A) DOCUMENTOS DEL OFERENTE:

SI ES PERSONA NATURAL:

1. Certificado de Registro Mercantil (en caso de ser necesario, con fecha de expedición no superior a 30 días)
2. Fotocopia de Cédula de ciudadanía
3. Acreditación situación militar (requisito para hombres menores de 50 años) (documento situación militar definida)
4. Constancia de afiliación a pensiones y salud como independiente.

SI ES PERSONA JURÍDICA:

1. Certificado de existencia y representación legal (Con fecha de expedición no superior a 30 días)
2. Cédula del representante legal
3. Acreditación situación militar para hombres representante legal menores de 50 años

4. Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmado por el representante legal o el revisor fiscal. En caso de ser el revisor fiscal deberá anexar copia de la tarjeta profesional y la certificación de antecedentes profesionales del mismo. (Aquel deberá comprender tanto a trabajadores vinculados como a los independientes y cuya seguridad social deberá ser verificada por parte de la empresa o el empleador).

B) CERTIFICADOS COMUNES PARA TODOS LOS OFERENTES: ESTOS CERTIFICADOS TIENEN QUE ENVIARSE CON EL NÚMERO Y NOMBRE DE ARCHIVO QUE SE ESTIPULA A CONTINUACIÓN:

1. Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, si es persona jurídica debe allegar el certificado del representante legal y de la persona jurídica. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
2. Certificado de no estar reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría, si es persona jurídica debe allegar el certificado del representante legal y de la persona jurídica. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
4. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. (con fecha de expedición no superior a 30 días)
5. Certificado consulta inhabilidades (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018). (con fecha de expedición no superior a 30 días)
6. Registro deudores alimentarios morosos – REDAM. Ley 2097 de 2021. Vigente.
7. Propuesta económica en cumplimiento de los requisitos del proceso, debidamente suscrita por el oferente, representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. La propuesta económica deberá presentarse con la descripción detallada de los servicios que se ofertan y la cual deberá estar suscrita por el representante legal.
8. Fotocopia del RUT actualizado
9. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el oferente; en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. **(Ver Anexo N° 1)**
10. Declaración de multas y/o sanciones firmada por el oferente; en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. **(Ver Anexo N°2)**
11. Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado y firmado por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. **(Ver Anexo N° 3)**
12. Compromiso Anticorrupción firmado por el oferente; en caso de ser persona jurídica, por el representante legal o la persona facultada o autorizada para ello. **(Ver Anexo N° 5)**
13. Hoja de Vida de la función pública (Vigente) (Impresa del SIGEP – Validadada) – firmada (original o digital, en ningún caso escaneada) en caso de llegar a ser seleccionado.
14. Declaración de bienes y rentas (Vigente) – firmada (original o digital, en ningún caso escaneada) en caso de llegar a ser seleccionado.

La propuesta tendrá una validez de 30 días. La propuesta económica deberá presentarse con la descripción detallada de los bienes que se ofertan; ésta deberá estar debidamente suscrita por el representante legal.

C) REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN:

Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del presente proceso se hará mediante adenda que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación.

D) CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Además de las contenidas en la ley son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando la oferta sea presentada después de vencido el plazo establecido para el efecto en el cronograma, es decir, de manera extemporánea.
2. Cuando no se incluya la propuesta económica y la propuesta técnica, o no estar debidamente firmadas por el representante legal o la persona autorizada para ello.
3. Cuando no se cumpla con alguna de las especificaciones técnicas.
4. Cuando se adicionen, modifiquen, supriman o alteren los ítems, la descripción de manera sustancial o la unidad de medida establecida en el componente técnico y económico del presente proceso. Los ítems del presente proceso no podrán modificarse, ni siquiera con la aceptación de la propuesta de otros ítems, los únicos ítems validados es el listado formulado en el presente documento y en los estudios previos.
5. Cuando la oferta se presente en forma parcial, o cuando alguno de los anexos no se entreguen firmado.
6. Cuando se evidencie un error aritmético en la suma de los ítems o en los valores plasmados en la propuesta económica.
7. Cuando se presente la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
8. Cuando no se consigne o no se establezca el valor de un precio unitario, o tenga como precio unitario cero (0). En todo caso, si no se presentan los precios individuales que le asigna a cada uno de los ítems.
9. Cuando dentro del término concedido para subsanar, el oferente no subsana y/o no presenta la documentación que el Instituto le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que se le realicen, o cuando habiendo respondido al Instituto, la información y/o documentos aportados difiera de los requerimientos de la invitación pública o lo haga extemporáneamente.
10. Cuando no se presenten los documentos que son requisitos mínimos habilitantes, dentro del plazo otorgado para el efecto.
11. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Instituto, o no tenga relación directa con el objeto del contrato.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
13. Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes dentro del plazo que indique la norma, o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
14. Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos según las reglas establecidas para el efecto por parte de Colombia compra eficiente.
15. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la convocatoria y que no sean susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en la Ley.
16. Las demás que imponga la Constitución, la ley, los decretos reglamentarios y demás normas aplicables al proceso.

NOTA: Las causales de rechazo siempre se aplicarán sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad. En el presente proceso podrá subsanarse solo durante el traslado del informe de evaluación.

E) CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas

de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el literal **“Estímulo a la Industria Nacional” de la Invitación Pública.** Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública definitiva.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**, mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el**

tratamiento de datos personales mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **formato Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública definitiva.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública definitiva.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o**

sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública definitiva.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite

que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las

condiciones de los siguientes literales:

- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate de la presente Invitación Pública; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.
- (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración**.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el **formato Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
- (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25

%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

- (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **formato Acreditación Mipyme**, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate

previstos en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Estímulo a la Industria Nacional para Criterio de Desempate

Para el desarrollo del Criterio de Desempate 1, relativo a “Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros”, se establece lo siguiente:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**, la Entidad Estatal evaluará el criterio de desempate de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

XX) DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte –INCERDE-, declarará desierta la invitación pública modalidad de selección de mínima cuantía en el evento en que no sea posible la comparación de las propuestas.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El INCERDE, tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación (art. 4º Ley 1150), Riesgos según el decreto 1082 de 2015, son los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

En los Estudios Previos se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo según el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 acorde con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Los oferentes presentarán con la oferta económica plan de mantenimiento y de diagnóstico de los equipos, para evitar riesgos desde este ámbito.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio económico. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOC/OP/E/NT/AT/TEC	Incumplimiento de obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado. / supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación de tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio económico, contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	GENERAL/ESPECÍFICA	INTER/EXTERNO	CONT/ EJECUCIÓN	SOCIAL/OPERATIVO/NORMATIVO/ TÉCNICO	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista / Incentivo	Actualización constante sobre los cambios normativos y legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL/OPERATIVO/ TÉCNICO	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OTRO	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio económico.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIAL	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No	Funcionario delegado / Supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista / Incerde	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Incerde	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Vigilancia constante de posibles irregularidades en la ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato.

Otros riesgos: Para evitar los riesgos ocasionados por la presentación de las propuestas, los oferentes deben garantizar la seriedad de las mismas, con póliza de seguro, cuyo valor sea igual o superior al once por ciento del presupuesto oficial y un plazo de noventa días contados a partir de la fecha de cierre, en caso de que los oferentes sean emprendimientos o empresas de mujeres o empresas o emprendimientos de discapacitados, presentaran esta garantía por valor del diez por ciento del presupuesto oficial.

XXI) INFORMACIÓN SOBRE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SISTEMA DE GARANTÍAS:

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá otorgar las siguientes garantías:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% del valor del contrato	Plazo contractual y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo contractual y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo contractual y cuatro (4) meses más

Dada en el municipio de La Ceja del Tambo – Antioquia



LUIS ADRIAN CHICA RIOS
Gerente General.

INProyectó: Felipe Alzate /Contratista apoyo Jurídico – Incerde
Aprobó: Luis Adrián Chica Ríos/ Gerente – Incerde.

ANEXO 1:	MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
-----------------	--

La Ceja del Tambo, _____ (Fecha)

Señores
INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-
La Ceja - Antioquia

REFERENCIA:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026
--------------------	--

El suscrito (a) _____, y de acuerdo a la invitación hago la siguiente propuesta para (objeto de la invitación) _____, y me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegaré a celebrarse sólo comprometo al (os) firmante (s) de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta al (os) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conozco la información general y demás documentos de la invitación y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me hallo incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Los precios incluidos en el anexo económico tienen incluidos todos los impuestos y/o costos adicionales que pueda tener el contrato y serán los que se usarán en toda la ejecución del mismo.

Cordialmente,

Nombre:
C.C.
Empresa:
No. del NIT
Dirección:
Teléfono:
Ciudad

FIRMA _____

ANEXO 2:	DECLARACIÓN JURAMENTADA
-----------------	--------------------------------

La Ceja del Tambo, _____ (Fecha)

Señores

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE

La Ceja - Antioquia

PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026.
REFERENCIA:	Declaración de multas y/o sanciones.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones como consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social: _____

Nit: _____

Firma del Representante legal

ANEXO 3:	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
-----------------	--

La Ceja del Tambo, _____ (Fecha)

Señores

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – INCERDE

La Ceja - Antioquia

PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026.
REFERENCIA:	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Igualmente conozco las sanciones establecidas en el numeral 7° del artículo 26, y el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 de la misma ley.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Cordialmente,

Nombre o Razón Social: _____

Nit: _____

Firma del Representante legal

ANEXO 4:	OFERTA ECONÓMICA -
-----------------	---------------------------

OFERENTE _____

De acuerdo al presupuesto

La propuesta económica debe cumplir la totalidad de requisitos del proceso

ANEXO 5:	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
-----------------	----------------------------------

La Ceja del Tambo, (Fecha)

Señores

INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-

La Ceja - Antioquia

REFERENCIA:	INVITACIÓN PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N° MC-014-2026
--------------------	--

El (los) suscrito(s) a saber: _____ domiciliada en el municipio de _____, identificado con C.C _____, quien obra en calidad de persona natural/como representante legal de _____ identificada con NIT _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso de contratación, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo.

Nombre o Razón Social:

Nit:

Firma del Representante legal